



CHIHUAHUA, CHIH, 15 DE DICIEMBRE DE 2022

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA JURISDICCIONAL, DEL AÑO 2022, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

Magistrada Presidenta

Damos inicio a la sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con veinte minutos del jueves quince de diciembre del dos mil veintidós, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día solicito al Secretario General de este Tribunal se sirva tomar la lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

En cumplimiento se procede al pase de lista.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Secretario General

Magistrada le informo que se encuentran presentes los tres integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum para el desarrollo de la presente sesión.

Magistrada Presidenta

Gracias, se consulta con las Magistraturas si tienen alguna observación al orden del día propuesto para la sesión de hoy, y en caso de no existir, por favor Secretario sírvase a tomar la votación del orden del día.

Secretario General

Como lo solicita Magistrada se somete a su consideración el orden del día referido.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del orden del día.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Con el orden del día.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias Magistrada le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Gracias, continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos y las cuentas fueron debidamente circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Secretario General

Como lo indica Magistrada se someten a votación los proyectos de resolución de los expedientes previamente circulados, por lo que preguntaré el sentido de su voto en cada uno de ellos, identificando a las partes.

En el expediente 281/2021-2, sentencia definitiva, donde la accionante es Toy Automotores, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Estado, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

Gracias Magistrada.

Magistrada Presidenta

(Audio inaudible).

Secretario General

Gracias le informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente 033/2022-2, sentencia definitiva, donde las partes son Juan Pablo Domínguez Pérez en contra de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y División de Policía Vial, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño al proyecto, me aparto de algunas consideraciones en específico en el tema del control de convencionalidad y constitucionalidad que se llevó a cabo en el proyecto que se propone, y en este sentido, y acotaría un voto para ese tema preciso.

Secretario General

Muy bien Magistrado.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto anunciado por el Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

En el expediente 051/2022-2, sentencia definitiva, donde las partes son, Jorge Alejandro Reboloso González en contra de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra, en congruencia con un precedente proyectado por esta Ponencia.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por mayoría.

En el expediente 159/2022-2, sentencia definitiva, donde las partes son Comercializadora Logmedic Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del Director General del Organismo Descentralizado Denominado Instituto Chihuahuense de Salud y otros, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General



Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Respecto a la sentencia definitiva en el expediente 180/2022-2, donde las partes son Antonio Aguirre López en contra de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y otra, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra y anuncio voto particular.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

¿Es el 180 verdad?

Secretario General

180/2022, Magistrada.

Gracias le informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto particular anunciado por el Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

En el expediente 219/2022-2, donde las partes son Miguel Ángel Olivas Salazar en contra de la Jefa del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sentencia definitiva, pregunto el sentido de su voto.



Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño al proyecto.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra con voto particular.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra y particular anunciado por usted.

Magistrada Presidenta

Si, si tiene derecho a la pensión, si están cotizados los años, ahí esta la tabla.

Secretario General

Muy bien.

En el expediente 267/2022-2, sentencia definitiva, donde las partes son Mario Méndez Quezada en contra del Director General de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y otras autoridades del mismo Instituto, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 039/2022-2 y 210/2022-2, donde las partes son Eder Manuel Martell Amador en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público, Analistas, Peritos y Agentes de la Policía Investigadora y Procesal, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón



En contra y con voto particular.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Pues voy en contra y también iba con voto particular, pero creo que.

Secretario General

Le informo entonces que el proyecto sería rechazado por la mayoría.

En el expediente 291/2022-2, interlocutoria de reclamación, donde las partes son Operadora T3D, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la Coordinación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Delicias, Chihuahua y otro, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra y en su caso anuncio voto particular.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Iba en contra con voto particular, en contra con voto particular.

Secretario General

Gracias, informo Magistrada que el proyecto sería rechazado por la mayoría.

La sentencia definitiva en el expediente 201/2022-2, donde las partes son Algodonera el Agate, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, apartándome de algunas consideraciones.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra por falta de exhaustividad, con voto particular.

Secretario General

Gracias Magistrada le informo que el proyecto sería aprobado por mayoría con el voto particular y en contra anunciado por usted y las manifestaciones realizadas por el Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

En el expediente 252/2022-2, sentencia definitiva, donde las partes son Transportacero Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la Dirección de Transporte del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias Magistrada le informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente 308/2021-2, proyecto de sentencia definitiva, donde las partes son Selene Ivonne Domínguez Martínez en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público, Analistas, Peritos y Agentes de la Policía Investigadora y Procesal de la Fiscalía General del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que se encuentra aprobado este proyecto por unanimidad.

En la interlocutoria de acumulación de los expedientes 284/2021-2 y 377/2021-2, donde las partes son Ferrocarril Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación en el expediente 171/2022-2, donde las partes son Carlos Amado Carreón Loya en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias Magistrada informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los proyectos presentados por la Ponencia Dos Magistrada.



Magistrada Presidenta

Muchas gracias, denme un minutito para, 39.

Señor Secretario.

Secretario General

Si Magistrada.

Magistrada Presidenta

Podrías decir cuáles son los que debo viar la lectura por favor.

Secretario General

Sería el 039/2022 y el 291/2022 Magistrada.

Magistrada Presidenta

39.

Secretario General

039/2022 y 291/2022.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Del orden del día serían los números ocho y nueve Magistrada Mayra.

Magistrada Presidenta

Gracias Magistrado.

En el expediente 281/2021-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. NO es de sobreseerse el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La parte actora NO probó su pretensión, en consecuencia, se reconoce la **VALIDEZ** de la **Resolución Impugnada** identificada en el resultando primero de esta sentencia.

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 033/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por lo que **NO SE SOBREESE.**

TERCERO. La **parte actora ACREDITÓ SU PRETENSIÓN,** en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la **Ley,** y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA,** y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta el interesado a recibir la indemnización a que hace alusión el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la **Constitución Federal,** conforme a lo indicado en el apartado B del considerando VIII de este fallo.

QUINTO. SE CONDENA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para que sea efectuado el pago referido en el CUARTO RESOLUTIVO de este fallo y, una vez ejecutadas dichas

diligencias, **SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** enterar el pago de mérito.

SEXTO. SE ORDENA a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** asentar en el expediente personal de la **parte actora** y en el Registro Nacional de Seguridad Pública, que fue separada de su cargo de manera injustificada.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 051/2022-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. La **parte actora ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

TERCERO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA**, y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta el interesado a recibir el pago de las prestaciones reclamadas, identificadas en el resultando primero del presente fallo;

CUARTO. SE CONDENA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para que sea efectuado el pago de la cantidad correspondiente y, una vez ejecutadas dichas diligencias, **SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** enterar el pago de los salarios y emolumentos correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de noviembre y diciembre del año 2019, así como de la gratificación anual de sueldo ordinario y compensación, vacaciones y prima vacacional.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 159/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. La parte actora **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

TERCERO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO**, y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO DE LA PARTE ACTORA** al pago de la cantidad de \$355,482.00 [TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.], así como al pago de los gastos financieros sobre las cantidades no pagadas computadas por días calendario, desde que se venció el plazo pactado, y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratista ahora actora, según lo establecido en el cuerpo del presente fallo;

CUARTO. SE CONDENA AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, a realizar las gestiones necesarias para que sea efectuado el pago de las cantidades referidas en el cuerpo de este fallo y, una vez ejecutadas dichas diligencias, **SE ORDENA** realizar el pago de mérito.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 180/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por las **autoridades demandadas**, en consecuencia;

SEGUNDO. SE SOBRESEE el presente juicio, por los motivos expuestos en el considerando V de este fallo.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 219/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora **NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción I de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.**

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 267/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA**, y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta el interesado al pago retroactivo de la pensión por viudez otorgada en su favor, por el periodo comprendido

del **VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, con los aumentos y detrimentos establecidos en las disposiciones aplicables.

QUINTO. SE CONDENA A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a realizar el pago correspondiente, conforme a lo precisado en el CUARTO RESOLUTIVO de este fallo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 201/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La **parte actora probó su pretensión**, en consecuencia, **se declara la NULIDAD LISA Y LLANA** de la **resolución impugnada y el acto de origen** identificados en el resultando primero de esta sentencia.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 252/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La **parte actora** acreditó su pretensión, en consecuencia:

CUARTO. En términos de los artículos 59, fracciones I, II y IV, y 60, fracciones II, y IV, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el considerando IX de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL ACTO IMPUGNADO Y SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO A LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE LO INDEBIDO.**

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes como corresponda.

En el expediente 308/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento por lo que no es de sobreseerse el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La **parte actora** probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la **resolución impugnada**, por lo que la **autoridad demandada** deberá ordenar la cancelación de los actos que se realizaron en ejecución de dicha resolución, es decir, la inscripción de la sanción en el Registro Nacional de Personal, Registro Estatal de Personal y en el expediente personal de la servidora pública.

QUINTO. Notifíquese a las partes.

En los expedientes 284/2021-2 y 377/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el incidente de acumulación de juicios promovido en términos del artículo 39, fracción I de la **Ley**.

SEGUNDO. Es **FUNDADO** el incidente planteado, por lo que, **SE ACUMULA el juicio 377/2021-2 al 284/2021-2** por ser este último el más antiguo.

En el expediente 171, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:



PRIMERO. Ha resultado procedente e infundado el recurso de reclamación; en consecuencia,

SEGUNDO. Se confirma el auto recurrido, de conformidad con lo resuelto a lo largo del presente fallo.

TERCERO. Notifíquese a las partes.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y dado que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón, gracias Secretario.

Secretario General

A usted Magistrada, y como se indica se someten a votación los proyectos de resolución de los expedientes circulados, por lo que preguntaré el sentido de su voto en cada uno de ellos identificando las partes.

Sentencia definitiva en el expediente 405/2021-3, donde las partes son José Ramón Chavira Pacheco en contra del Inspector Adscrito a la Dirección de Transporte de la Secretaría General de Gobierno, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, Magistrada informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente 268/2022-3, sentencia definitiva, donde las partes son Guillermo Vargas Balderrama en contra de la División de Policía Vial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.



En el expediente 316/2022-3, interlocutoria de reclamación, donde las partes son Leticia Macias Rodríguez en contra de la Dirección General y Departamento de Jubilados y Pensionados, ambos de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos Magistrada.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 405/2021, se resuelve lo siguiente:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

SEGUNDO. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia;

TERCERO. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **4.3** de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 268/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

SEGUNDO. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

TERCERO. Se declara la **nulidad lisa y llana** de los **Actos impugnados**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V.3** de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 316/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** pero **infundado** el recurso de reclamación interpuesto.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del **Pleno** del **Tribunal**, se **confirma** en todas sus partes el **Auto recurrido**.

Notifíquese a quien y como corresponda.



Magistrada Presidenta

Toda vez que ha quedado agotado el orden del día de la presente sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día jueves quince de diciembre declaro formalmente cerrada la presente sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron, muchas gracias.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Buena tarde.

Magistrada Presidenta

Es última sesión jurisdiccional del año.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Buena tarde.

Magistrada Presidenta

(Audio inaudible) Magistrado Morales, buena tarde.

Secretario General

Buena tarde.